



RESOLUCIÓN CS N° 049/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 28 MAR 2003

Expediente N° 1.507/02.-

VISTO la Decisión Administrativa N° 12/2003 y el Decreto N° 435/2003, y

CONSIDERANDO:

Que dichos instrumentos establecen modificaciones a la Ley de Presupuesto del presente Ejercicio y determinan importantes recortes al monto asignado a la Universidades Nacionales.

Que de hecho se ha transformado al insuficiente presupuesto universitario en variable de ajuste para cubrir otras necesidades financieras.

Que de los ajustes ya producidos, unidos a las dilatadas demoras en el envío de las partidas devengadas, ha arrastrado a la Universidad Nacional de Salta al progresivo deterioro de su calidad y, más allá, al borde mismo de su funcionalidad.

Que la distribución del presupuesto entre las diferentes Universidades no es equitativa, debido esencialmente a la aplicación de reprochables favoritismos políticos que, al carecer de fundamentos genuinos, distorsionan el sistema universitario, condenando a la marginación a las instituciones no favorecidas y a las comunidades a las que sirven.

Que desde larga data, las universidades nucleadas en el Consejo Interuniversitario Nacional han reconocido esta inequidad y acordado mantener los porcentajes de distribución "histórica", en tanto no hubiera incrementos presupuestarios. Sin embargo, cualquier monto adicional sería distribuidos en función de pautas acordadas en el seno de ese Consejo, incorporando por primera vez elementos racionales y consensuados en la asignación de las partidas del presupuesto universitario.

Que el Ministerio de Educación ha diseñado también pautas de distribución que ya se han empleado recientemente.

Que, por otra parte, se asigna a las Universidades de Tres de Febrero y de Lanús, incrementos presupuestarios de \$ 3.600.000 y \$ 3.400.000 respectivamente, sin aducir ninguna fundamentación, como corresponde a documentos de esta naturaleza.

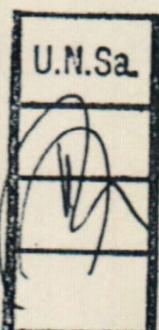
Que tal disposición es inadmisibles porque, además de lo expuesto, rompe el precario equilibrio distributivo existente y representa el retorno a las más aberrantes prácticas de favoritismo político.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 13 de marzo de 2003)
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la derogación de la Decisión Administrativa N° 12/2003 y del Decreto N° 435/2003, por disponer inadmisibles recortes al Presupuesto de las Universidades Nacionales y por asignar aumentos arbitrarios a los Presupuestos de las Universidades Nacionales de Tres de Febrero y de Lanús.

ARTÍCULO 2º.- Dar a la presente amplia difusión. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR